

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 16 JUL 2019

**VISTO,** la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0000668/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 24/2019 relativa a la "Adquisición de elementos gráficos para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 055/19 de fecha 05 de abril de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 57/115; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 118 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 122/123 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (09/04/2019 y 10/04/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CATORCE (14) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 119/120 y la acreditación de fojas 121.

Que a fojas 128 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 30 de abril de 2019, donde se recibieron CUATRO (4) ofertas pertenecientes a OPORTO ADV S.R.L. obrante a fojas 130/159, ESTUDIO LASER S.A. obrante a fojas 160/173, COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO C O G C A L LIMITADA obrante a fojas 174/267 Y LO-PUB PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L. obrante a fojas 268/285.

Que a fojas 310/313 luce el informe técnico elaborado por la Dirección General de Prensa y Comunicación dependiente de la PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CÁMARA

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
ANA M. CORREA  
JEFA

OTO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 320/322 se expidió la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 51/2019, recomendando: desestimar las ofertas de las firmas OPORTO ADV S.R.L. en la totalidad de los renglones cotizados por no encontrarse habilitada para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento de contrataciones aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales; ESTUDIO LASER S.A. y LO-PUB PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L. en los renglones Nº 3 y 4 por exceder considerablemente el valor de mercado y ESTUDIO LASER S.A. en el Renglón Nº 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; preadjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO C O G C A L LIMITADA en los renglones Nº 1, 2, 3 y 4 y asignar orden de mérito a las firmas ESTUDIO LASER S.A. y LO-PUB PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L. por resultar las pertinentes ofertas admisibles, convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 323/324.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) del citado Reglamento, aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 24/2019 relativa a la "Adquisición de elementos gráficos para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimase en la totalidad de los renglones cotizados a OPORTO ADV S.R.L. CUIT Nº 30-70996294-5, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimarse las ofertas de las firmas ESTUDIO LASER S.A. CUIT 30-67776227-2 en los renglones N° 2, 3 y 4 y LO-PUB PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L. CUIT 30-70961003-8 en los renglones N° 3 y 4, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO C O G C A L LIMITADA CUIT 30-66062004-0, en los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.288.500.-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

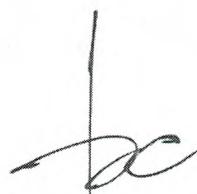
**ARTÍCULO 5°.-** Asígnase orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente acto.

**ARTÍCULO 6°.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 8°.-** Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



ANA M. CORREA  
JEFA  
DTO. NESTO DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**ANEXO I**

Renglón	OFERENTES		
	ESTUDIO LASER S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO C O G C A L LIMITADA	LO-PUB PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L.
1	3	1	2
2	Desestimada	1	2
3	Desestimada	1	Desestimada
4	Desestimada	1	Desestimada

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**



ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN